REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 5 JUN 2006

06/05/001/645

VISTO: la gestión promovida por la asociación civil "Hogar Español" mediante la cual solicita importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, cuatro grúas sanitarias y cuatro arnés.-

RESULTANDO: **I)** que la gestionante es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica y estatutos aprobados por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de abril de 1964.-

II) que de los estatutos sociales surge que el fin de la Institución es asilar ancianos españoles imposibilitados para el trabajo, carentes de medios de subsistencia y resolver los problemas de la ancianidad entre los españoles nativos.-

ASUNTO 1367

CONSIDERANDO: I) que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 134° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, los hogares de ancianos, creados y sostenidos por instituciones privadas de carácter benéfico que actúen sin fines de lucro.-

II) que en su mérito, corresponde declarar que la importación precitada está exonerada del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasas Consulares e Impuesto Aduanero Unico a la Importación y Tasa de Servicios Automatizados.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

LDP/EA/hgt

1°) Declárase a la Asociación Civil Hogar Español, exonerada del pago del Impuesto Aduanero Unico a la Importación, del Impuesto al Valor Agregado, de la Tasa de Servicios Extraordinarios, de las Tasas Consulares y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de la mercadería descripta en las facturas de la firma "El Corte Inglés" y cuyas copias forman parte de la presente Resolución, por un valor de € 4.383,oo (euros cuatro mil trescientos ochenta y tres).-

2°) La mercadería que se menciona precedentemente no podrá ser enajenada por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

02-03-06

GRUAS SANITARIAS	3	785,00	2.355,00 Euros
ARNES	1	77,00	77,00 Euros

2.432,00 Euros

OBSERVACIONES: DESPACHO DE ADUANOS EN DESTINO E IMPUESTOS URUGUAYOS (ARANCELARIOS U OTROS) POR CUENTA DEL CLIENTE.
PLAZO DE ENTREGA EN MONTEVIDEO: 60 DIAS APROXIMADAMENTE

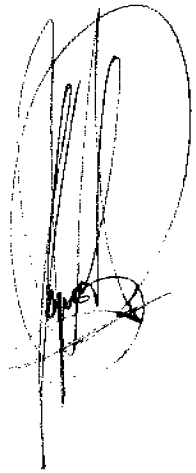

HOGAR ESPAÑOL DE MONTEVIDEO
AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES, 981
12.900 MONTEVIDEO-URUGUAY
ATT. D. FRANCISCO VARELA VARELA

TRANSFERENCIA BANCARIA BSCH 0049/1500/08/2110011007
Nº IBAN: ES37 0049 1500 0821 1001 1007 - COD. SWIFT: BSCHESMM